



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0171-2018-UNAM

Moquegua, 02 de Abril de 2018.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 26 de Marzo de 2018, continuada el 27 de Marzo de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Memorando N° 037-2018-P-UNAM de fecha 06 de Marzo de 2018, por el cual Dispone: Encargar a partir del 06 de Marzo del 2018, a la Ing. Janeth Marina Rojas Mendoza el cargo de confianza de la OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS de la Universidad Nacional de Moquegua, hasta que se designe al nuevo titular de dicha oficina;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2018, continuada 27 de marzo de 2018 se acordó: Dar por concluida al 31 de Marzo de 2018 la Encargatura de la Ing. Janeth Marina Rojas Mendoza, en el cargo de confianza de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Marzo de 2018 y concluida el 27 de Marzo 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA al 31 de Marzo de 2018, la ENCARGATURA de la Ing. JANETT MARINA ROJAS MENDOZA, en el cargo de confianza de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de la Universidad Nacional de Moquegua, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OSLP  
OIGP  
GRII  
OTIN  
Ing. Janeth Rojas M.  
Arch. (2)